



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Diputación provincial de León.

Extracto de las sesiones celebradas durante el pasado mes de Noviembre.

Comisión provincial de León.

Anuncio.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Administración de rentas públicas de la provincia de León. — *Circular importantísima referente al libro de rentas y operaciones.*

Círculo nacional de firmas especiales.

Anuncio.

Jefatura de minas.

Solicitud de registro de D. Enrique Fernández Ramón.

Otra ídem de D. Isidro Parada Moreira.

Comandancia de la Guardia civil de León.

Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

Anuncios particulares.

Junta provincial de Abastos de León. — *Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos partidos judiciales durante la segunda quincena del mes de Diciembre de 1928.*

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 2 de Enero de 1929)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULARES

Debidamente autorizado, con esta fecha me hago cargo, interinamente del mando de la provincia, durante la ausencia del propietario, excelentísimo Sr. D. Genoroso Martín Toledano.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 3 de Enero de 1929.

El Gobernador civil interino,

Telesforo Gómez Núñez

María Picorel Cejuela, vecina de Astorga, calle de Rodríguez de Cela, número 10, manifiesta que el día

28 del actual desapareció de su domicilio su hija llamada Sofía Alvarez Picorel, de 14 años de edad, estatura más bien baja, color moreno, pelo castaño y cortado, vistiendo con una bata de percal clara, calzado de trabilla, con medias claras de punto inglés, llevando algunas prendas de ropa.

Encargo a la Guardia civil, Alcaldes y demás agentes dependientes de mi autoridad, procedan a su busca y captura, y, caso de ser hallada, sea reintegrada al domicilio materno.

León, 31 de Diciembre de 1928.

El Gobernador civil,

Genoroso Martín Toledano

Circulares sobre proyecciones cinematográficas

El Excmo. Sr. Director General de Seguridad, en virtud de orden telegráfica dirigida a este Gobierno Civil, ha autorizado la proyección de la película titulada «La Madona de los Coches Camas», con supresión de las escenas de prisión y manera de efectuarse las ejecuciones arbitrarias valiéndose del ruido de un automóvil para que no se sienta el que producen los disparos de los fusilamientos.

En virtud de otra orden telegráfica ha sido denegada la proyección de la titulada «El Espía de la Pompadour», de la casa Ernesto González.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento, debiendo los señores Alcaldes y Delegados de mi Autoridad, evitar sean proyectadas las partes o peluclia que se prohíbe, dándome cuenta de cualquier proyección que pudiera realizarse con con infracción de estas disposiciones.

León, 1 de Enero de 1929.

El Gobernador civil,

Generoso Martín Toledano

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE
5 DE NOVIEMBRE DE 1928.

Abierta la sesión a las once, bajo la Presidencia del Sr. Vicente López, con asistencia de los señores Zaera, Norzagaray, González Puente, Llamazares, Santín, Seco, Ocampo, López Cañón y Pérez Alonso, leídos, la convocatoria, artículos pertinentes del Estatuto provincial y acta de la sesión anterior, fue ésta aprobada.

Fue aprobado el dictamen del Negociado correspondiente, favorable a la construcción del F. C. de Palanquinos a Cistiernas.

Después de dar cuenta el señor Presidente de sus gestiones en Madrid relativas a los ferrocarriles y vías que interesan a la provincia, se refiere al punto que va a tratarse en la sesión, que es el del orden de prelación para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos, creyendo necesaria una ponencia que proponga a la Diputación por la tarde, lo pertinente en el importante asunto que se discute.

Después de hacer uso de la palabra el Sr. González Puente, se acuerda designar para forjar la ponencia a los señores Presidente, Diputado Inspector de Vías y Obras provinciales, Ingeniero Director de la Sección, Interventor y Secretario de la Corporación, suspendiéndose la sesión para las seis de la tarde.

Reanudada a dicha hora, con asistencia de los mismos señores con que se encabeza el acta, excepto el Sr. Font y asistiendo los señores Berrueta y Arias, el Sr. Presidente dió cuenta del resultado de la ponencia, que por lo escaso del tiempo de que disponía, solo pudo recoger los datos técnicos y los facilitados por los señores Diputados; que en los caminos que se considera más urgente su construcción, se eleva en coste a unos doce millones de pesetas y como se dispone de un remanente de seis, después de lo

que importan los preferentes del Estado, se hace más palpable la dificultad para su resolución.

Encarece a los señores Diputados expongan la fórmula que crean conveniente para entablar la preferencia dentro de la mayor necesidad y ajustándose a las cantidades de que se dispone.

Después de hacer uso de la palabra los señores González Puente, López Cañón, Berrueta, Zaera, Arias, Ocampo, Santín y Pérez Alonso, la Presidencia propone se suspenda la sesión hasta el lunes próximo y que se reúna la Ponencia cuantas veces lo crean indispensable, pudiendo los señores Diputados de palabra y por escrito, hacer una información que sirva de base para la ordenación de preferencia y aprobación definitiva del plan provincial.

Aprobada por unanimidad esta propuesta, se levantó la sesión a las ocho y treinta minutos.

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1928.

Abierta la sesión a las once horas bajo la Presidencia del Sr. Vicente López, con asistencia de los señores Zaera, Norzagaray, Berrueta, Santín, Seco, Ocampo, Cañón y Pérez Alonso y del suplente Sr. Vázquez, fueron leídos, la convocatoria, artículos pertinentes del Estatuto y acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que la Ponencia nombrada para el orden de prelación de caminos vecinales se había redactado dentro de los tres grupos siguientes:

1.º Los del Estado, de carácter obligatorio. Respecto a los otros grupos, se han tenido en cuenta las bajas ofrecidas por los pueblos, interés nacional, interprovincial y de turismo y pueblos más incommunicados. Hechas estas bases, solo procede acoplarlas, entendiéndose, que se ha de tener muy en cuenta la de las regiones aisladas, sobre la que no cabe discusión.

Los tres grupos de que habla, se refundirán en uno solo para poder simultanear el primer camino de los incluidos en él, según las instrucciones recibidas de la Dirección general de Obras públicas.

Para que los señores Diputados se enteren detenidamente de las bases y hagan el acoplamiento de los caminos, se suspende la sesión hasta las seis de la tarde.

Reanudada a dicha hora con asistencia de los mismos señores Diputados y el Sr. Llamazares, el Sr. Presidente manifiesta que pueden hacerse las observaciones pertinentes para que la Ponencia las estudie y decida su aceptación.

Después de haber hecho uso de la palabra para solicitar diferentes inclusiones y variantes, los señores Pérez Alonso, López Cañón, Norzagaray, Llamazares, Ocampo, Santín y Berrueta, el Sr. Presidente hace un resumen de todo cuanto han solicitado los señores Diputados, propone convocar para el dictamen de la Ponencia y adoptar en definitiva el acuerdo procedente reglamentario.

Esta propuesta fué aceptada por unanimidad, levantándose la sesión a las ocho de la noche.

Sesión extraordinaria de 19 de
Noviembre de 1928.

Abierta la sesión a las once, bajo la Presidencia del Sr. Vicente López, con asistencia de los señores Zaera, Berrueta, Norzagaray, González Puente, Llamazares, Ocampo, López y Pérez Alonso, se dió lectura de la convocatoria, artículos pertinentes del Estatuto y acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

Dada la lectura del Reglamento de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común, para el servicio de emisión de empréstito destinado a la construcción de caminos vecinales, se aprueba por unanimidad.

El Sr. Presidente pone de manifiesto que la Ponencia ha entregado su trabajo, después de estudiar las observaciones de los señores Diputados referentes al orden de prelación de construcción de caminos vecinales, habiéndolas tenido en cuenta casi en su totalidad.

Lee a continuación el orden de preferencia y hace presente que respecto a el grupo A no hace mención por ser los del Estado.

En cuanto a los del grupo B indica que hasta el número 38 se podrán construir con las cantidades del empréstito, no alcanzando de momento la cantidad para los demás, haciendo la misma observación respecto a los del grupo C, que se construirán primeramente hasta el número 31.

Acto seguido se abre discusión, camino por camino, haciendo uso de la palabra los señores González Puente, Cañón, Norzagaray, Seco, Ocampo, Santín, Berrueta, Zaera y Sr. Presidente, que manifiesta, des-

pués de oír las manifestaciones de los señores Diputados, que el grupo de caminos del Estado, será respetado aunque sacando nota de aquellos que hoy son innecesarios y se formará de los tres grupos uno solo, con la nota de aquellos que cesarán baja por el Ministerio de Fomento.

Inmediatamente y por unanimidad, fué aprobado el Plan provincial de caminos vecinales, por el orden de preferencia redactado por la Ponencia, que se publicará en el **BOLETIN OFICIAL**.

Acto seguido, se levantó la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

Sesión ordinaria de 3 de Diciembre de 1928.

Abierta la sesión a las once horas, bajo la Presidencia del Sr. Vicente López, con asistencia de los señores Zaera, Berrueta, Norzaray, Gonzáles Puento, Llamazares, Ocampo, López Cañón, y Pérez Alonso y el suplente del Sr. Santín, D. Eulogio Cuesta, fueron leídos, la convocatoria, artículos pertinentes del Estatuto provincial y acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Dada lectura de las Ordenanzas sobre servicios de la Banda provincial y derechos de custodia en la Caja de fondos provinciales, del sello provincial y exacción del **BOLETIN OFICIAL**, fueron aprobadas por unanimidad.

Leído el proyecto de presupuesto ordinario para 1929, con un total de ingresos y gastos de 2.690.124,48 pesetas, se aprobó también por unanimidad, disponiéndose su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia en la forma dispuesta por el artículo 20 del Estatuto vigente.

Y a los efectos del párrafo 10 del artículo 23 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925, se publica en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia.

León, 18 de Diciembre de 1928. — El Secretario, José Peláez. — V.º B.º: El Presidente, José M.º Vicente.

COMISION PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio

La Comisión provincial, en sesión del 26 del corriente, acordó señalar, para celebrar las del año próximo, los martes de cada semana, a las once horas, trasladándose para el

primer día hábil, si alguno de los señalados fuere festivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 28 de Diciembre de 1928. — El Presidente accidental, Miguel Zaera. — El Secretario, José Peláez.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Circular importantísima referente al libro de Ventas y Operaciones

Publicadas por la Dirección general de Rentas públicas las correspondientes instrucciones para cumplir lo dispuesto en la base 7.ª de la Ordenación de la contribución industrial, de 11 de Mayo de 1926, referente a la obligación de llevar el libro de Ventas y Operaciones, creado por Real decreto de 1.º de Enero de 1926, del cual ha de deducirse el volumen anual de Ventas u Operaciones cobradas, para que aplicado al mismo el coeficiente que corresponda entre los fijados por la Real orden núm. 378 de 12 de Julio último pueda determinarse la cuota tributaria definitiva, deducida, en su caso, la satisfecha como mínima correspondiente de tarifa, esta Delegación ha acordado dictar las prevenciones siguientes, a las que se han de ajustar los contribuyentes obligados a llevar el referido libro:

1.ª Dentro del próximo mes de Enero, presentarán los referidos contribuyentes residentes en esta capital, en la Administración, y en la Alcaldía correspondiente los de fuera, una declaración jurada del volumen de Ventas u Operaciones que arrojen sus respectivos libros en 31 del actual mes de Diciembre, ajustándose dicha declaración a las siguientes reglas:

a) Los asientos u operaciones del libro de Ventas, habrán debido quedar cerrados y fechados en 31 de Diciembre, después de consignar en el mismo la siguiente diligencia: *Se hace constar que la serie de Ventas y Operaciones correspondientes al año de 1928 suman un importe total de pesetas (cifra y letra)*

Lugar, fecha y firma.
El cierre considerará siempre anual, referido a la fecha de 31 de Diciembre de cada año, o a la del término de las operaciones por cesación de comercio o industria, aún cuando aquella comprenda solo una parte del año.

b) La declaración jurada contendrá la cifra consignada en la diligencia del cierre anual del libro, y se redactará en la forma indicada en el número 1 publicado en el **BOLETIN OFICIAL** del 30 de Diciembre de 1927.

c) A la declaración jurada a que se refiere el párrafo anterior, irá unida una hoja (modelo número 2) que será llenada por la Administración. (Véase **BOLETIN OFICIAL** cit. doj.)

d) Las declaraciones juradas se entregarán por duplicado en la Administración o en las Alcaldías, según los casos, debidamente reintegradas todas ellas con un timbro móvil de 15 céntimos, debiendo devolverse a los interesados uno de los ejemplares sellados, que le servirá de resguardo.

e) Las Alcaldías sentarán en un libro especial, abierto al efecto, todas las declaraciones juradas que se presenten, dándoles un número de orden correlativo, consignando el nombre del contribuyente y el importe del volumen declarado; y remitirán a la Administración, el mismo día que las reciban, las expresadas declaraciones, facturadas en una relación.

2.ª Las cuotas a satisfacer, como complementarias a la de tarifa por el volumen de Ventas u Operaciones realizadas, serán exigidas a los contribuyentes y abonadas por éstos en una sola vez, dentro del trimestre del ejercicio económico inmediato siguiente al en que se hayan devengado, o sea dentro del trimestre Enero-Marzo próximo, mediante recibo que se extenderá por la Administración, y presentado el cobro por el recaudador respectivo.

Esta Delegación de Hacienda, espera de la actividad y celo de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que por cuantos medios tengan a su alcance, hagan llegar el contenido de esta Circular a los industriales de su respectivo Ayuntamiento, y cumplirán este importantísimo servicio, en lo que a ellos atañe, con la mayor actividad posible.

León, 26 de Diciembre de 1928. — El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Enrique Fernández Ramón, vecino de Casto-gosto, se ha presentado en el Gobier-

no civil de esta provincia en el día 21 del mes de Noviembre, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 204 pertenencias para la mina de hulla llamada *Milagros* sita en el paraje «Caestaluero», término de Boza, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Hace la designación de las citadas 204 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Suroeste de la mina *Rufina*, núm. 7.074, y desde este punto con el mismo rumbo de la mina *Maximina*, expediente núm. 8.218, se medirán 1.800 metros al E. y se colocará la 1.^a estaca; de ésta 700 al S., la 2.^a; de ésta 2.200 al O., la 3.^a; de ésta 700 al N., la 4.^a; de ésta 100 al O., la 5.^a; de ésta 1.000 al N., la 6.^a; de ésta 500 al E., la 7.^a; y de ésta con 1.000 al S., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.619. León, 1 de Diciembre de 1928. — *Pío Portilla*.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez G. Royero, vecino de León, en representación de D. Isidro Parada Morciras, vecino de Benavente, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 23 del mes de Noviembre, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 66 pertenencias para la mina de hulla llamada *Segunda Ampliación a Dos Antigos*, sita en el paraje «Los Valles de Valdemarcel», término de La Espina, Ayuntamiento de Igüeña. Hace la designación de las citadas 66 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el mismo del registro *Dos Antigos*, núm. 8.589, y desde él se medirán 200 metros al S. y se colocará la 1.^a estaca; de ésta 1.000 al O., la 2.^a; de ésta 100 al N., la 3.^a; de ésta 300 al E., la 4.^a; de ésta 100 al N.,

la 5.^a; de ésta 400 al E., la 6.^a; de ésta 100 al N., 7.^a; de ésta 300 al E., la 8.^a; de ésta 300 al S., la 9.^a; de ésta 1.600 al E., la 10.; de ésta 100 al S., la 11 y de ésta con 1.600 al O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.620. León, 14 de Diciembre de 1928. — *Pío Portilla*.

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Relación de los Ayuntamientos de la provincia de León que no han devuelto cumplimentadas las hojas padrones de vehículos de tracción de sangre remitidas en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 29 de Octubre último (Gaceta del 30)

Algadete
Alja de los Melones
Ardón
Armunia
Balboa
Bañeza (La)
Barrios de Luna
Barrios de Salas
Benavides
Benusa
Bercianos del Páramo
Bercianos del Real Camino
Berlanga del Bierzo
Boca de Huérgano
Boñar
Borrenes
Bustillo del Páramo
Cabreros del Río
Cabrillanes
Cacabelos
Calzada del Coto
Campazas
Campo de Villavieja
Carnedo
Carnacedo
Carrizo de la Ribera
Castilfalé
Castriello de Cabrera
Casrillo de la Valduerna
Castriello de los Polvazares

Castrofuerto
Castropodame
Castrotierra
Cea
Cebrones del Río
Cimanes de la Vega
Cimanes del Tejar
Corullón
Crémenes
Cuadros
Cubillas de Rueda
Cubillos del Sil
Chozas de Abajo
Enchedo
Ercina (La)
Escobar de Campos
Fabero
Fresnede
Fresno de la Vega
Fuentes de Carbajal
Gordaliza del Pino
Gordocillo
Gradefes
Grajal de Campos
Gusendos de los Oteros
Hospital de Orbigo
Igüeña
Izagre
Joarilla de las Matas
Laguna Dalga
Lucillo
Luyego
Magaz de Cepeda
Mansilla de las Mulas
Mansilla Mayor
Maraña
Matanza
Molinaseca
Murias de Paredes
Noceda
Oencia
Pajares de los Oteros
Paradaseca
Peranzanes
Pobladura de Pelayo García
Ponferrada
Pozuelo del Páramo
Priaranza del Bierzo
Quintana y Congosto
Riáño
Riego de la Vega
Robla (La)
Ropernelos del Páramo
Sabero
Saelicos del Río
Sahagún
Salamón
San Adrián del Valle
San Andrés del Rabanedo
Sancedo
San Cristóbal de la Polantera
San Esteban de Nogales
San Esteban de Valdeuza
San Millán de los Caballeros
San Pedro Bercianos
Santa Colomba de Curueño
Santa Colomba de Somoza
Santa Cristina de Valmadrigal

Santa Elena de Jamuz
 Santa María de la Isla
 Santa María de Ordás
 San Marina del Rey
 Santas Martas
 Sobrado
 Soto de la Vega
 Soto y Amio
 Trabadelo
 Turcia
 Urdiales del Páramo
 Valdefresno
 Valdefuentes del Páramo
 Valdepolo
 Valderas
 Valderrueda
 Valdesamario
 Valdevimbre
 Valverde de la Virgen
 Valverde Enrique
 Vallecillo
 Valle de Finollede
 Vecilla (La)
 Vega de Almanza (La)
 Vega de Espinareda
 Vega de Infanzones
 Vega de Valoarco
 Vegaquemada
 Vegas del Condado
 Villabraz
 Villacé
 Villadangos del Páramo
 Villafér
 Villafranca del Bierzo
 Villamandos
 Villamejil
 Villamizar
 Villamontán de la Valduerna
 Villamoratiel de las Matas
 Villanueva de las Manzanas
 Villaoznate
 Villaquejida
 Villaquilambre
 Villarejo de Orbigo
 Villaturiel
 Madrid, 14 de Diciembre de 1928.
 —El Presidente, P. A. José Alonso.

**COMANDANCIA DE LA
 GUARDIA CIVIL DE LEÓN**

ANUNCIO

A las once horas del día 12 del próximo mes de Enero, se celebrará en la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza de este Instituto en esta capital, la venta en pública subasta, de un caballo propiedad del Cuerpo, dado por desecho.

El importe del presente anuncio, así como el de la voz pública será de cuenta del comprador.

León, 27 de Diciembre de 1928.
 El primer Jefe, Ricardo del Agua.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

*Alcaldía constitucional de
 Cacabelos*

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, 69 y 70 del Real decreto de 1918, acordó nombrar vocales natos para las comisiones de evaluación de utilidades para el repartimiento general por dicho concepto en sus dos partes real y personal para el año de 1929, a los señores siguientes:

Parte real

Don Joaquín José Garrido Ojeda, mayor contribuyente por rústica como vecino.

Don Lucio Valcarlos Sánchez, por urbana.

Don Zenón Espinosa, por rústica como forastero.

Don Antonio Díaz, por industrial.

Parte personal

Parroquia de Cacabelos

Don José Alonso Silva, Cura párroco.

Don Lorenzo Vázquez Basate, mayor contribuyente por rústica.

Don Antonio Abella Fernández, por urbana.

Don César Gamelo Fernández, por industrial.

Parroquia de Quilós

Don Elías Martínez, Cura párroco.

Don Francisco Canedo Canedo, mayor contribuyente por rústica.

Don Abel González Granja, por urbana.

Don Domingo Alba Pérez, por industrial.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que durante el término de siete días puedan formular los que se consideren perjudicados las reclamaciones que ocan justas.

Cacabelos, 20 de Diciembre de 1928. —El Alcalde, Julio Moyanos.

*Alcaldía constitucional de
 Joara*

Vacante la plaza de Secretario en propiedad de esta Corporación, se anuncia concurso para proveerla interinamente y en tanto se provee en propiedad, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los do-

cumentos que determina el Reglamento de 23 de Agosto de 1924; transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Joara, 24 de Diciembre de 1928.
 —El Alcalde, Eustasio Acero.

*Alcaldía constitucional de
 Urdiales del Páramo*

A propuesta de la Comisión permanente y por acuerdo del Ayuntamiento pleno, se hallan expuestas al público varias transferencias de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del corriente año, con el fin de oír reclamaciones en la Secretaría municipal, por espacio de quince días.

Urdiales del Páramo, 26 de Diciembre de 1928. —El Alcalde, Lorenzo Juan Carreño.

*Alcaldía constitucional de
 Posada de Valdeón*

Hallándose vacante el cargo de Recaudador y Agente ejecutivo, para todas las exacciones y rentas municipales de este Ayuntamiento, se abre concurso por término de quince días para su provisión correspondiente y con arreglo al acuerdo de esta Comisión municipal permanente del día 22 de los corrientes, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento.

Posada de Valdeón, 23 de Diciembre de 1928. —El Alcalde, Fortunato Vía.

*Alcaldía constitucional de
 Villamejil*

Hallándose confeccionadas y aprobadas por el Ayuntamiento pleno las Ordenanzas para la exacción del arbitrio sobre los productos de la tierra y sobre las utilidades que obtengan los profesionales y los industriales y comerciantes, se hallan expuestos al público por término de quince días durante dicho plazo pueden examinarse en Secretaría.

Villamejil, 25 de Diciembre de 1928. El Alcalde, Esteban García.

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, a los efectos del art. 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Villamejil, 25 de Diciembre de 1928. —El Alcalde, Esteban García.

765

*Alcaldía constitucional de
Ponferrada*

Confecionado el Padrón de vehículos de tracción de sangre existentes en este Ayuntamiento a los efectos de la tasa de rodaje, queda expuesto en la Secretaría del municipio por espacio de ocho días, para que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ponferrada, 26 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Sergio Aleón.

*Alcaldía constitucional de
Folgoso de la Ribera*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días conforme a lo dispuesto en los arts. 300 y 301 del Estatuto municipal y el artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Folgoso de la Ribera, 24 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Niccanor Rodríguez.

ACTIVIDADES MENORES

Junta vecinal de Alja de la Ribera

Se hallan expuestas al público las Ordenanzas y presupuestos de esta Junta para el año de 1929, en casa del Sr. Presidente e, a fin de oír reclamaciones durante el plazo de quince días a partir de la inserción de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**, lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Alja de la Ribera, 22 de Diciembre de 1928.—El Presidente, Andrés García.

Junta vecinal de Villazata

El día 13 de Enero próximo de 1929, a las catorce, tendrá lugar la subasta para la perforación de un pozo artesiano, de 120 metros de profundidad.

El que le interese tomar parte en la subasta se ha de sujetar al pliego de condiciones que estará de manifiesto por todo el día señalado para la subasta en casa del Presidente de dicha Junta al que se han de sujetar los que se consideren capaces de efectuar las obras o lo que convengan en caso contrario.

Villazata, 28 de diciembre de 1928.—El Presidente, Santos Natal.

*Junta vecinal de Santibáñez de
Rueda*

Hecho por la Comisión nombrada al efecto y aprobado por esta Junta el reparto para contribuir a la necesaria reparación del templo parroquial con cargo a los aprovechamientos de los montes propios de este pueblo, se hace saber que el plazo para hacer efectivas las cuotas que deberán entregarse en casa del Presidente de la Junta termina a los ocho días de la publicación de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**, entendiéndose que los que no hayan satisfecho la cuota en dicho plazo, renuncian a ser incluidos en los próximos aprovechamientos de los montes, parándoles todo derecho.

Santibáñez de Rueda, 26 de Diciembre de 1928.—El Presidente, Constantino Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*Juzgado de primera instancia
de Astorga*

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de demanda de tercera de dominio instados en este Juzgado por el Procurador D. Isidro Blanco Blanco, en nombre de don Telesforo Blanco Blanco, vecino de Balbuena, contra D. Cipriano Fidalgo Carrera y el Recaudador de Costas del Territorio, sobre propiedad de una casa en el pueblo de Porqueros, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Astorga, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veintiocho. El Sr. D. Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de este partido: habiendo visto y examinado los presentes autos de tercera de dominio, instados por D. Telesforo Blanco Blanco, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Balbuena, representado por el Procurador D. Isidro Blanco Blanco y defendido por el Letrado D. Julio Pérez Riego, contra D. Cipriano Fidalgo Carrera y el Recaudador de costas, sobre propiedad de una casa, sita en Porqueros, y

Fallo: Que extimando la demanda interpuesta por el Procurador don Isidro Blanco Blanco, en nombre y representación de D. Telesforo Blanco Blanco, vecino de Balbuena,

debo declarar y declaro que la finca urbana descrita en la misma pette uace en propiedad y posesión al actor y asimismo debo acordar y acuerdo se alee el embargo sobre el inmueble trabado, dejándolo a la libre disposición del referido actor sin expresa condenación en costas; y por la rebeldía de los demandados D. Cipriano Fidalgo Carrera y señor Recaudador de Costas del Territorio, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, si no se pidiere la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Barroeta. — Rubricado.»

Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados rebeldes, se expide el presente edicto a los efectos legales.

Dado en Astorga, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—Angel Barroeta.—El Secretario accidental, Santiago Martínez.

O. P.—494.

EDICTO

Don Miguel Díez Gómez, Juez municipal de esta villa de Toreno y su término.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia del juicio verbal civil promovido por D.ª María Buitrón Gómez, viuda, contra los herederos de Miguel Pérez. Felipe, Clotilde y Hortensia Pérez Gómez, y en representación de ésta su esposo Francisco Vega, éstos en ignorado paradero; Justa y Aurora Pérez Gómez, y en representación de ésta su esposo, Pedro Castro, éstos vecinos de Bembibre; José Pérez Gómez, éste vecino de Toreno, y en representación de los ausentes y menores e incapacitados, el Ministerio Fiscal, sobre reclamación de ochocientas pesetas que le era en deber el primero de una obligada y a instancia de la demandante, en providencia de esta fecha, se acordó proceder a la venta en pública subasta de los bienes embargados, como pertenencia del deudor, de los siguientes bienes:

En término de Toreno

1.º Una casa, de planta baja, cubierta de paja, de unos cuarenta y ocho metros cuadrados, sita en el barrio de Torenillo, linda: derecha, entrando, con otra de Manuel Marqués; izquierda, Toribio Gómez; espalda, presa de riego del barrio de Torenillo y frente, con portal des-

cuabierto de la misma herencia y otros; tasada en ochocientas pesetas.

2.º La parte del corral desahucio que se halla primitivo con Toribio Gómez y Gaspar Rubial, que mide todo él unos cuarenta metros cuadrados, linda: derecha, entrando, con otro de Guillermo Pansa, vecino de Librán; izquierda, casa de Gaspar Rubial; espalda, la casa anteriormente desahucada y frente, carretera de Bemibre a Torreno; tasada en cien pesetas.

3.º Una tierra, al sitio del Pozo, de cabida de ocho áreas, linda: Norte y Oeste, Saturnino Buitrón y Este, Vicente Velasco; tasada en cincuenta pesetas.

4.º Una viña, en la Requejada, de hacer dos áreas, linda: Este, Francisco Alvarez y Luciano Alvarez; Norte, Benito Velasco y Sur, Luciano Alvarez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

5.º Nueve pies de castaño, en el campo de la Dehesa de Dastrin, linda: Este, D. Francisco García; Norte, Juan García; Sur y Oeste, monte común; tasados en cien pesetas.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado municipal de Torreno, el día doce de Enero de mil novecientos veintinueve, dando principio a las diez horas de su mañana, por medio de pujas a la llana, haciendo saber a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en dicha subasta, se ha de depositar previamente sobre la mesa una cantidad, igual, por lo menos, del diez por ciento efectivo del valor de dichas fincas; no existiendo títulos de propiedad y el rematante se conformará con la certificación del acta de la adjudicación; pues si prefriere escritura pública, serán de su cuenta todos los gastos que se originen para llevar a efecto el otorgamiento inscripción en el Registro de la propiedad.

Dado en Torreno, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos veintinueve. —El Juez municipal, Miguel Díez.

2109 499.

Requisitoria

Prada Gallego, Andrés, hijo de Mariano y de Emilia, natural de Dehesas ayuntamiento de idem, provincia de León, de estado soltero, profesión carpintero, de 22 años de edad, averiguado en su pueblo, estatura 1,655 metros. Señal: pelo castaño, cejas idem, ojos verdes,

nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Dehesas (León) procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, co-aparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Alcántara 14 de Caballería D. José Gavilanes Verea, con residencia en Arcila (Marruecos), bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Campamento de Aox (Arcila), a 23 de Diciembre de 1928. — El Juez instructor, José Gavilanes.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de regantes titulada **Cauce de los Molinos de San Félix y pago de Ballesteros, de Castrocalbón.**

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas y Reglamentos por que se ha de regir esta Comunidad, y en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 7.º de la Instrucción aprobada por Real orden de 25 de Junio de 1884, por el presente se hace saber que quedan depositadas las Ordenanzas y Reglamentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que crean convenientes. Pasado este plazo, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 8.º de dicha Instrucción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrocalbón, 23 de Diciembre de 1928. — El Presidente, Alonso Martínez.

Comunidad de regantes de la presa de "Los Lavaderos"

En cumplimiento de lo que dispone el núm. 5.º de la Instrucción de Aguas de 25 de Junio de 1884, se convoca a Junta general a todos los partícipes que pertenecen a esta Comunidad, al objeto de examinar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos, para el día 10 de Febrero próximo, y hora de las nueve, en el domicilio de costumbre.

Si no se reuniera número suficiente, se celebrará segunda reunión a los tres días en el mismo sitio y hora.

Robles, 27 de Diciembre de 1928. — El Presidente, Marcelino Robles.

P. P. 1.

Comunidad de regantes de la presa "Salvador"

En cumplimiento de lo que dispone el núm. 5.º de la Instrucción de Aguas de 25 de Junio de 1884, se convoca a Junta general a todos los partícipes que pertenecen a esta Comunidad, al objeto de examinar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos, para el día 10 de Febrero próximo y hora de las catorce en el domicilio de costumbre.

Si no se reuniera número suficiente, se celebrará segunda reunión a los tres días en el mismo sitio y hora.

Partavé, 27 de Diciembre de 1928. — El Presidente, Félix Lanza.

P. P. 2.

En Trabajo del Cerecedo (Armunia) se halla depositado desde el 8 de Noviembre en poder de D. Vicente Aller, un pollino negro, capado, de un año aproximadamente, a disposición de quien acredite ser su dueño, previo pago de los gastos ocasionados.

P. P. 3.

SINDICATO DE RIEGOS DE LA PRESA DE YEGUELLINA DE ORBIGO

Con arreglo a los artículos 44, 50 y 52 de las Ordenanzas del Sindicato de riegos de la presa de Veguellina de Orbigo, se convoca a todos los regantes a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 13 del mes de Enero de 1929, a las once de su mañana y en los locales o domicilio del Sindicato para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación de la Memoria semestral.

2.º Examen y aprobación del Presupuesto ordinaria de gastos e ingresos del Sindicato.

3.º Elección de Secretario de la Comunidad.

4.º Elección de dos vocales del Sindicato y dos del Jurado de riego.

5.º Acuerdo para imponer derramas a determinados regantes o partícipes, a fin de cubrir gastos pendientes de la Comunidad por no ser suficientes a ello los ingresos del Presupuesto ordinario.

Veguellina de Orbigo, 26 de Diciembre de 1928. — El Presidente del Sindicato, Pedro Fañez.

P. P. — 4

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS DE LA PROVINCIA DE LEON

Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos Partidos judiciales durante la segunda quincena del mes de Diciembre de 1928

PARTIDOS	PRECIO DEL KILO DE										PRECIO DEL LITRO DE					Precio de la docena de huevos Pesetas	PRECIO DEL CARBÓN	
	Pan de familia — Pesetas	Carne de vaca — Pesetas	Cordero — Pesetas	Tocino — Pesetas	Bacalao — Pesetas	Garbanzos — Pesetas	Judías secas — Pesetas	Arroz — Pesetas	Azúcar — Pesetas	Patatas — Pesetas	ACEITE			Leche — Pesetas	Petróleo — Pesetas		Mineral, los 100 kilos — Pesetas	Vegetal, los 100 kilos — Pesetas
											De oliva — Pesetas	De cacahute — Pesetas	Mezclado — Pesetas					
											— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas					
León.....	0.65	3.70, 2.70 y 1.80	3 y 2.50	3.00	1.50 a 2.00	0.80 a 1.60	0.90	0.70 y 90	1.70 y 1.75	0.25	2.20			0.60	1.00	3.00	8.00	17.00
Astorga.....	0.60	3.50	»	2.80	2.00	1.20	1.00	0.90	1.65	0.25	2.20			0.60	»	3.00	5.45	26.10
La Bañeza.....	0.65	2.90	»	3.00	2.10	1.10	1.00	0.70	1.75	0.25	2.30			0.60	1.00	3.00	9.00	21.50
La Vecilla.....	0.65	2.75	2.75	3.00	2.00	1.25	1.20	0.80	1.80	0.14	2.15			0.50	»	2.50	4.00	12.00
Murias de Paredes.....	0.65	2.75	3.00	3.00	1.90	1.40	1.25	0.80	1.90	0.14	2.30			0.50	1.00	2.00	5.00	18.00
Ponferrada.....	0.65	3.70, 2.70 y 1.80	»	3.00	1.60 a 2.00	1.00 a 1.40	1 a 1.30	0.70	1.80	0.20	2.30			0.60	»	3.00	»	»
Riaño.....	0.65			3.00	2.00	1.40	1.25	0.80	1.80	0.27	2.40			0.50	»	3.00	»	»
Sahagún.....	0.65	2.50	2.50	2.80	1.60 a 2.20	1.40	1.20	0.80 a 1.00	1.80 a 2.00	0.20	2.30			0.60	»	3.50	9.00	22.00
Valencia.....	0.65	2.40	2.60	3.00	1.80	1.20	1.25	0.80	1.90	0.20	2.20			0.60	1.10	2.90	7.00	16.00
Villafranca.....	0.70	2.95	»	3.00	2.00	1.40	1.30	0.80	1.75 a 1.80	0.25	2.15			0.60	1.10	3.00	4.85	13.00

NOTA.—Los precios de esta quincena comparados con la anterior, sufrieron las variaciones siguientes:

Astorga, baja de 50 cts. en docena huevos; alza de 5 céntimos en kilo de patatas y 20 en litro de aceite.

La Bañeza, baja de 10 cts. en kilo de arroz y 5 en kilo de garbanzos.

Valencia, alza de 10 cts. en kilo de cordero, 10 el de azúcar y 10 cts. la docena de huevos.

Riaño, alza de 8 cts. en kilo de patatas.

León, 2 de Enero de 1929.

El Gobernador civil-Presidente

Generoso Martín Toledano